

Expdte. 27/2019 CRB

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN PERIODO 9 DE FEBRERO 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGABLE POR OTROS DOS AÑOS MÁS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE REGULACIÓN ARMONIZADA

1) ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

En virtud de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/1985 de 2 de abril en la redacción dada a la misma por la Ley 57/53 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, artículo 124 por la que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ayuntamiento de Alcorcón, se asigna por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 17/06/2019 a la Concejal Delegada de Cultura y Participación, la facultad, apartado OCTAVO, "la dirección y supervisión de todos los contratos que sean de competencia de la Concejalía a la que este Decreto se refiere, con las propuestas, en caso de incumplimientos, que correspondan para la imposición de penalizaciones.

En virtud de las competencias atribuidas, esta Concejalía de Cultura se encarga de la dirección y supervisión. Dentro de sus funciones le corresponde proponer. Por este motivo existe la necesidad del servicio y del suministro en régimen de alquiler, por lo que es un contrato mixto, que se quiere satisfacer mediante la celebración del contrato, cuyo objeto es la contratación de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN PERIODO 9 DE FEBRERO 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGABLE POR DOS AÑOS MÁS POR PERIODOS ANUALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE REGULACIÓN ARMONIZADA, con las características técnicas que se recogen en el PPT.

2) LA NECESIDAD QUE HAY PARA CONTRATAR.

- Se presenta Pliego para nuevo contrato al carecer el Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para la prestación de este servicio, que según la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula en presente Pliego, son dotar a la programación de los diferentes espectáculos que celebre la Concejalía de Cultura, bien en el Teatro Municipal Buero Vallejo, o en otros centros sociales y culturales de Alcorcón, y otros espacios, de unos servicios que se consideran imprescindibles y necesarios para la prestación de los servicios de iluminación, sonido y otros contemplados en el objeto del contrato.
- Los objetivos básicos de estos espacios culturales son:
- Situarlos dentro del panorama de los mejores centros de divulgación cultural de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Presentar una oferta cultural única, con un carácter diferenciado, que fortalezca la posición del municipio de Alcorcón como referencia cultural.
- Fomentar la alternancia y la variedad para atraer a todo tipo de públicos.
- Crear espacios dinámicos, abiertos a la pluralidad cultural y la multidisciplinariedad, que promueva el intercambio cultural.
- El plazo de vigencia de ejecución del contrato actual finaliza el 08/02/2020.

3) OBJETO

El objeto del contrato que en su momento se adjudique, será la prestación de servicios técnicos de iluminación, sonido, maquinaria escénica y otros complementarios destinados a la programación de los distintos espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura y Participación, del Ayuntamiento de Alcorcón mediante procedimiento armonizado.



4) CARACTERÍSTICAS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La prestación de estos servicios comprenderá la aportación del personal especializado para la realización de los servicios, los equipos y elementos en la cláusula 4.4., las tareas de carga y descarga, montaje y desmontaje de los equipos y otros servicios y suministros en régimen de alquiler complementarios, todo ello con sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para satisfacer las necesidades que no se pueden cubrir con medios propios.

5) PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

5.1 Tipo de presupuesto: presupuesto máximo estimado

La realización del servicio objeto del contrato sí conlleva coste para este Ayuntamiento y supone un desembolso económico para las arcas municipales.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la base imponible 1.534.875,45 €, con un importe de IVA (21%) de 322.323,84 €, lo que hace un importe total de 1.857.199,29 € (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS).

En este presupuesto se han incluido los gastos de personal, de material en régimen de alquiler, material y servicios complementarios y otras obligaciones y material fungible que se han estimado por el valor total de 5.796,97 € que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que se han repercutido en los precios unitarios que asimismo figuran en el PPT.

5.2 Valor estimado del contrato.

1.534.875,44 € IVA excluido:

- -Contrato principal (09/02/2020-31/12/2021)=745.238,28 €.
- -Prórroga (2 años)=789.642,16 €.

5.3 Sistema de determinación del presupuesto.

El presupuesto ha sido determinado conforme a las reglas contenidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En el cálculo del valor máximo estimado del contrato, se ha tomado como base o referencia:

- El coste aproximado del contrato vigente incrementado en un 3,9% correspondiente al IPC interanual diciembre 2015/diciembre 2018.
- Considerando los precios del mercado para los servicios que prestan las distintas categorías laborales que se requieren y el número de horas que se prevé para atender la programación cultural partiendo de las necesidades del contrato vigente.
- El convenio que se aplica al sector.
- También se ha tenido en cuenta el coste de los alquileres y servicios complementarios.

El presupuesto se ha determinado por precios unitarios (precio/hora para el personal, precio/día para alquiler de material y equipos) teniendo en cuenta la estimación de horas anuales de los distintos recursos necesarios a partir de contratos anteriores. El número máximo de intervenciones técnicas por temporada será aproximadamente un mínimo de 150.

El presupuesto anual total máximo del contrato será de: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (394.821,08 €) + 21% IVA: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.912,43 €) = CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (477.733,51 €).

En primer lugar, se ha estimado el número de horas previstas para atender a las necesidades de la programación cultural, en base a la programación cultural de la presente edición, cuyo detalle es el siguiente:

- **10.000** horas de personal técnico (iluminación, maquinaria, audiovisual y sonido).
- 400 horas de sastre/a y planchador/a.

5.000 horas de otro personal técnico

Para determinar el personal mínimo necesario para cada actuación o representación en el Teatro Municipal Buero Vallejo, respecto al personal técnico se ha establecido en 5 personas, y respecto a otro personal (azafata/o, acomodador/a) en 2, teniendo en cuenta que este personal se rige por el Estatuto de los Trabajadores, y realizan 40 horas semanales a razón de 52 semanas al año en las que se ha deducido el periodo de vacaciones y festivos.

El presupuesto máximo estimado anual del contrato es el siguiente:

- a) PRESUPUESTO MÁXIMO DE PERSONAL: 344.114,05 € + 21% IVA 72.263,95 €= 416.378,00 € (IVA incluido).
- Personal técnico: 312.500,00 € (10.000 horas x 31,25 € IVA incluido).
- Sastre/a y planchador/a: 9.428,00 € (400 horas x 23,57 € IVA incluido).
- Otro personal técnico (azafata/o, carga/descarga): 94.450,00 € (5.000 horas x 18,89 € IVA incluido).
- b) PRESUPUESTO MÁXIMO DESTINADO A ALQUILERES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: 50.707,03 € + 21% IVA 10.648,48 = 61.355,51 € IVA incluido

TOTAL a) + b): 416.378,00 + 61.355,51 € = 477.733,51 € (IVA incluido).

En la estipulación Sexta del PPT se recogen especificados, en los listados, los precios unitarios.

5.4 Financiación del contrato

La financiación se efectuará con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
2020 (10 meses y 20 días (del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2020))	350.412,20	73.586,56	423.998,76
2021	394.821,08	82.912,43	477.733,51
TOTAL	745.233,28	156.498,99	901.732,27

6) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **desde el 9 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2021** (1 año, 10 meses y 20 días), o en su defecto, desde la firma del preceptivo contrato. Este plazo podrá prorrogarse por expreso acuerdo de las partes un año más y otro es decir más dos prórrogas por periodos anuales, con una duración máxima de DOS AÑOS, y por lo tanto hasta un máximo de TRES AÑOS, 10 MESES Y 20 DÍAS, incluido el periodo inicial de vigencia del contrato.

7) PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La forma de adjudicación del Contrato será mediante procedimiento abierto de regulación armonizada.

8) DIVISIÓN POR LOTES

La justificación de la inexistencia de sistema de lotes se fundamenta en que no existe una unidad funcional entre los mismos.

9) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: NO EXIGIBLE AL NO SER OBLIGATORIA

10) CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Máximo 100 puntos.

La adjudicación del contrato se hará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base a la mejor relación calidad-precio, por ello se tendrá en cuenta el precio del contrato y aspectos valorables mediante juicio de valor.



10.1 CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MAXIMO: 30 PUNTOS):

Se atribuirá un máximo de 30 PUNTOS a la parte técnica, teniendo en cuenta los puntos requeridos en el apartado 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas mediante la presentación de un proyecto que contendrá tres partes y se valorará de la siguiente forma:

- Recursos Humanos: 18 puntos máximo. En el proyecto se tendrá que explicar detalladamente la composición y organización del equipo de trabajo presentado para la asistencia técnica y los medios humanos encargados de la ejecución del contrato en todo su proceso. Para ello, podrán presentarse modelos de planificación, realización y cuantos otros elementos considere necesario, durante el montaje, desmontaje, funcionamiento, indicando cualificación de cada uno y curriculums de los recursos humanos que se asignarán al proyecto para cada una de las actuaciones previstas en el apartado 4.4.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará positivamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del adjudicatario para ejecutar el proyecto en materia de personal y la documentación aportada. Se distribuirán los puntos de la siguiente forma:
- Detalle de la composición y organización del equipo de trabajo para la asistencia técnica y medios humanos: 8 puntos
- Modelo de Planificación, realización y otros: 6 puntos.
- Programa de trabajo general: 2 puntos
- Programa específico de mantenimiento: 2 puntos.
- Recursos materiales: 7,50 puntos máximo. En el proyecto se deberá detallar la calidad y características del servicio a prestar en cuanto a especificaciones de rendimiento, eficiencia energética, certificación de la que dispongan, elementos aportados, adecuaciones de los diseños de iluminación y adecuación de los equipos de sonido en función de su localización, respecto al punto 4.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará positivamente en la documentación técnica aportada la inclusión de un estudio electro acústico y un estudio de iluminación y se distribuirán los puntos de la siguiente forma:
 - Por especificación de rendimiento y certificado de eficiencia energética: 2 puntos.
 - Por la calidad técnica del conjunto de los elementos aportados: 2 puntos.
 - Por la adecuación en estudios de los diseños de iluminación y equipos de sonido en función de su localización: 2 puntos.
 - Por medidas tendentes a minimizar el impacto ambiental: 1,5 puntos.
- Medidas de calidad y protección en la prestación del servicio: 4,50 puntos máximo. Deberá especificar las planificaciones de los diversos servicios técnicos y humanos en sistemas de mantenimiento, consultorías para adecuaciones a proyectos de espectáculos, los posibles programas de actividades, los recursos previstos destinados al servicio, y todos aquellos que el licitador considere oportunos para garantizar la calidad del servicio y las medidas de protección correspondientes respecto al punto octavo del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del adjudicatario para ejecutar el proyecto respecto a la calidad y protección en la prestación del servicio y se distribuirán los puntos de la siguiente forma:
 - Planificación de sistemas de mantenimiento: 2 puntos.
 - Propuestas o consultorías para adecuaciones de proyectos: 1,50 puntos.
 - Programas de evaluación y revisión de los servicios y actividades desarrollados: 1 punto.

10.2.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA (MÁXIMO 70 PUNTOS):

10.2.1 PRECIO (40 PUNTOS MÁXIMOS) (SOBRE Nº 3)

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos a la mayor baja ofertada, de la siguiente manera de la siguiente manera:

Oferta económica: De 0 a 40 puntos



- Por la mejor oferta económica en precio/hora de servicio de personal: se otorgarán un máximo de 30 puntos, a la bajada porcentual lineal del precio hora. Atribuyendo 30 puntos a la oferta que ofrezca mayor porcentaje de baja y el resto repartido entre todas las ofertas de forma proporcional.
- Por la mejor oferta económica en precio de equipos de sonido, iluminación, video y material escénico: se otorgarán un máximo de 8 puntos a la bajada porcentual lineal del precio día. Atribuyendo 8 puntos a la oferta que ofrezca mayor porcentaje de baja y el resto repartido entre todas las ofertas de forma proporcional.
- Por la mejor oferta económica en precio de otros servicios técnicos complementarios: se otorgarán un máximo de 2 puntos a la bajada porcentual lineal del precio día. Atribuyendo 2 puntos a la oferta que ofrezca mayor porcentaje de baja y el resto repartido entre todas las ofertas de forma proporcional.

A efectos de considerar la posible incursión en valores desproporcionados o anormales de las ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En su caso, se llevará a cabo la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP para apreciar, previos los informes y la audiencia y justificación de los licitadores, si las ofertas pueden ser o no cumplidas adecuadamente

10.2.2. OTROS ASPECTOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE, CUYA PONDERACIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN: sobre número 3

Mejoras: hasta 30 puntos.

10.2.2.1. Por el ofrecimiento de horas extraordinarias sin coste alguno para el Ayuntamiento Técnicos de personal técnico comprendido en las prestaciones del contrato. Se otorgarán hasta 22 puntos, correspondiendo la máxima puntuación al licitador que ofrezca mayor nº de horas, 0 al que no ofrezca esta mejora y el resto de forma proporcional.

10.2.2.2. Por el ofrecimiento de alquiler de equipos de los incluidos en las prestaciones del contrato, sin coste alguno para el Ayuntamiento. Se otorgarán hasta 8 puntos, correspondiendo la mayor puntuación al licitador que ofrezca mayor importe económico a esta mejora, 0 al que no ofrezca mejora y el resto de forma proporcional.

TOTAL PUNTOS 30 PUNTOS

11) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Se deberá incluir (sobre nº2) una **Memoria Técnica** sin sobrepasar las 40 páginas tamaño Din A4, con letra Arial 10, interlineado de 1,5 y siguiente índice:

- 1.- Memoria, con tres partes diferenciadas:
 - Recursos Humanos: En el proyecto se tendrá que explicar detalladamente la composición y la organización del equipo de trabajo presentado para la asistencia técnica y los medios humanos encargados de la ejecución del contrato en todo su proceso. Para ello, podrán presentarse modelos de planificación, realización y cuantos otros elementos considere necesario, durante el montaje, desmontaje, funcionamiento, indicando cualificación de cada uno y curriculums de los RRHH que se asignarán al proyecto para cada una de las actuaciones previstas en el apartado 4.4.3. PPT.
 - Recursos materiales: En el proyecto se deberá detallar la calidad y características del servicio a prestar en cuanto a especificaciones de rendimiento, eficiencia energética, certificación de la que dispongan, elementos aportados, adecuaciones de los diseños de



Ayuntamiento de Alcorcón

iluminación y adecuación de los equipos de sonido en función de su localización, respecto al punto 4.4. del PPT.

- Medidas de calidad y protección en la prestación del servicio: Deberá especificar las
 planificaciones de los diversos servicios técnicos y humanos en sistemas de mantenimiento,
 consultorías para adecuaciones a proyectos de espectáculos, los posibles programas de
 actividades tipo memoria de empresa, los recursos previstos destinados al servicio, y todos
 aquellos que el licitante considere oportunos para garantizar la calidad del servicio y las
 medidas de protección correspondientes respecto al punto octavo del PPT.
- 2.- Recursos humanos previstos que pertenecen a la empresa con el fin de conocer la identidad y capacitación del personal para realizar las tareas, teniendo en cuenta que en el sector de la gestión técnica de espectáculos en vivo la formación reglada es relativamente reciente, así como que dicha formación está vinculada a la práctica, la experiencia de los trabajadores se acreditará de la siguiente forma:
 - Con CV, informes de entidades para las que haya trabajado la empresa y/o vida laboral del trabajador que se asignará al proyecto.
 - Acreditación de la formación del personal técnico a través de los siguientes certificados:
 - Prevención de riesgos laborales: capacitación para realizar trabajos en vertical, en altura y riesgo eléctrico.
 - Sistemas inalámbricos y coordinación de radio frecuencias.

Las empresas licitadoras deberán especificar los nombres y la cualificación y experiencia profesional del personal responsable de ejecutar las labores que son objeto de este contrato (CV y justificantes que acrediten la experiencia en el sector) en aplicación de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, los nombres podrán ser sustituidos por las iniciales de los mismos, en concreto todos los que sean necesarios para valorar la presente licitación.

- 3.- Recursos materiales en régimen de alquiler y otros complementarios: el material que la empresa adjudicataria ponga a disposición de los espacios escénicos deberá cumplir con unos criterios de calidad: perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, cumplimiento con la normativa de seguridad vigente, marcas y modelos no obsoletos cuyo uso habitual sea demostrable en espacios escénicos de similares características a los que son objeto de este Pliego, así como los riders habituales en compañías y grupos.
- 4.- Medidas de protección y prevención

La no presentación de la documentación requerida podrá ser objeto de desestimación de la oferta. Las ofertas que no cumplan los requisitos del equipamiento en alquiler, no serán puntuadas, así mismo, las marcas y modelos ofertados en cada apartado que no cumplan la condición de "similares" no serán puntuados.

Además, en las ofertas económicas que se presenten, deberán venir perfectamente diferenciados, dentro de cada uno de los bloques de personal y alquileres de equipos, especificando la bajada porcentual lineal del precio/hora de cada uno.

En cuanto a las ofertas en los aspectos técnicos, deben presentar los compromisos especiales y mejoras técnicas.

En la documentación administrativa, que la LCSO denomina compromiso de medios que el licitador aportará al contrato, se exigirán los dos siguientes:

- Acreditar la disposición de 5 Oficiales Técnicos de Iluminación, Sonido, Audiovisuales o Maquinaria con experiencia en auditorios o Salas de Teatro de al menos 2 años en la empresa. Esta circunstancia se acreditará a través del Certificado de Vida Laboral del empleado propuesto, junto con su currículo vitae y su título oficial o certificación de la empresa para la que realizó los trabajos.
- Acreditar la disposición de Personal de sala con experiencia en auditorios o salas de teatro, de al menos 2 años en la empresa. Esta circunstancia se acreditará a través del Certificado de Vida Laboral del empleado propuesto junto con su currículo vitae y su título oficial o certificación de la empresa para la que realizó los trabajos.

o Montadores/personal de carga y descarga, planchador/a y sastre/a con experiencia al menos de un año en la empresa. Esta circunstancia se acreditará en caso de resultar propuesto como adjudicatario, mediante certificado de vida laboral del empleado, junto con su CV y su título oficial o certificación de la empresa para la que realizó sus trabajos.

12) REVISIÓN DE PRECIOS.

No tiene.

13) MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO Y ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS NUEVOS.

Se prevé efectuar modificaciones en el contrato debido a las actualizaciones que el caso requiere, de las especificaciones técnicas para solventar los desfases u omisiones, incorporando los elementos que se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, siendo la causa la siguiente:

- La permanente renovación en el campo de la tecnología del espectáculo de luz y sonido produce un desfase en diferentes elementos y materiales, quedando algunos descatalogados por su desuso.
- La aparición en el mercado de nuevos equipos que sustituyen a otros o incluso integran en un solo equipo y que no figuran en el Pliego que sirve de base para la presente licitación.

Por tanto, además de modificar el contrato, será necesario que se proceda a aprobar nuevos precios de forma contradictoria y por el procedimiento legal correspondiente, teniendo en cuenta el precio de mercado y aplicada la baja en su caso, según los precios adjudicados, no pudiendo ser superior al 20% del presupuesto máximo adjudicado sin IVA.

14) PLAZO DE GARANTÍA.

Por la naturaleza de las prestaciones, no procede establecer plazo de garantía, por lo que en su caso el plazo de vigencia de la garantía definitiva coincidirá con el plazo de recepción del contrato, una vez se haya procedido a la finalización de contrato o la prórroga del mismo.

15) PENALIDADES.

Se aplicará el régimen de penalidades establecidos en los artículos 192 a 194 de la LCSP. Para proceder a la imposición de penalidades será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas se acrediten por el responsable del Contrato. Se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de diez días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de Contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad.

16) PROGRAMA DE TRABAJO

De conformidad con lo indicado en cláusula 4.4.3 PPT en adjudicatario realizará una valoración del estado de todo el equipamiento del teatro y de los centros cívicos; encargándose del mantenimiento de los equipos técnicos, de la pintura anual del escenario del Teatro Municipal Buero Vallejo, de la limpieza de escenarios, de la afinación del piano, en su caso. Los licitadores deberán aportar un plan de conservación, mantenimiento y revisión periódica, donde se especifique la calidad técnica de la oferta, que vendrá recogida en un programa de trabajo en el que se detalle qué servicios prestarán con descripción detallada de los trabajos de mantenimiento y conservación y revisión y ajuste periódico a efectuar de los servicios técnicos empleados en el ámbito de sus funciones, que sean de propiedad municipal, especificando limpiezas y comprobaciones así como el personal encargado de las labores.

El responsable del contrato comprobará que los trabajos se realizan de conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

17) PÓLIZAS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento, antes del inicio de los trabajos una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil, que cubra los riesgos y daños que puedieran producirse en la ejecución del contrato cuya cobertura mínima será de 1.200.000 €. Deberá



incluir las coberturas de Responsabilidad Civil de explotación patronal cruzada (daños personales), subsidiaria de subcontratistas y post-trabajos; y un seguro que cubra los posibles robos del material en régimen de alquiler.

Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario. No se permitirá ninguna franquicia en las citadas pólizas de seguro. En caso de siniestro, si la póliza tiene franquicia, el importe de la franquicia deberá ser asumido íntegramente por el contratista, haciendo constar así en declaración expresa al efecto, aportada junto a la póliza.

18) **RÉGIMEN DE PAGO**.

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas, de acuerdo con las órdenes y servicios prestados, mediante la presentación de la correspondiente factura, en la que se desglosen los conceptos, fechas y horas realizadas, una vez que sea firmada por la Concejalía de Cultura y Participación, por el procedimiento legal que corresponda.

19) PARTIDA PRESUPUESTARIA. 334.00-227.10

20) GARANTÍA DEFINITIVA.

- Procede: SÍ
- Importe: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- Se admite constitución mediante retención en el precio: Sí, a solicitud del adjudicatario.

21) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Tienen carácter de condición esencial los recursos humanos, técnicos, materiales y complementarios que se haya comprometido a adscribir el adjudicatario a la ejecución del contrato en la oferta que resulte adjudicataria y el resto de las características de dicha oferta que han determinado la adjudicación del contrato a su favor.

La empresa adjudicataria aportará a los servicios municipales toda la información relativa al contrato, en tiempo y forma solicitados, que le sea requerida Teniendo esta obligación carácter de condición esencial.

Alcorcón, 3 de julio de 2019

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN

LA TAG JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Sonia López Cedena Fdo.- Carmen Romo Bernáldez